

RESOLUCION No. 92-4-2-1 ⁰⁰¹⁵
JORGE DELGADO RIVADENEIRA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTUAFREJO

CONSIDERANDO :

QUE el 23 de Enero de 1992 se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Tosagua la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "TRANSPORTES 16 DE JULIO NAVE CIA. LTDA";

QUE el señor Leonidas Eusebio Mendoza Vera, en su calidad del Gerente General y Representante Legal de la compañía, con el patrocinio del Abogado Pablo Vélez Macías, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la Unidad de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.ICP.A.92-001 de 15 de Enero de 1992;

QUE la Unidad de Derecho Societario mediante memorando No. SC.ICP.UDS.92-015 de 14 de Febrero de 1992 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas por el señor Superintendente de Compañías, Encargado, mediante Resolución ADM No. 89262 de 21 de Septiembre de 1989 y ratificada mediante Resolución No. 90096 de 23 de Febrero de 1990;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "TRANSPORTES 16 DE JULIO NAVE CIA. LTDA" por OCHOCIENTOS MIL SUQUES (S/.800.000.00.) con lo cual asciende a DOS MILLONES DE SUQUES (S/.2'000.000.00), dividido en 2.000 participaciones de UN MIL SUQUES cada una (S/.1.000.00.); y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de El Carmen. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

"TRANSPORTES 16 DE JULIO HAYE CIA. LTDA"

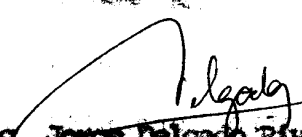
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Tosagua tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón El Carmen en el Registro Mercantil a su cargo: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 9 de Septiembre de 1988 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Portoviejo, a 14 FEB. 1992


Ing. Jorge Delgado Rivasena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIJEJO

1992/02/14
1992 02 14
Exp. No. 35.126-89

El Registrador.